



RESOLUCION GERENCIAL
Nº 098-2009-GOBIERNO REGIONAL CALLAO/GA

Callao, 07 ABR. 2009

VISTOS:

El Proveído de la Oficina de Construcción de fecha 1º de Abril del 2009, recaído en el Informe Nº 086-2009-GOBIERNO REGIONAL CALLAO/GRI-OC-MLED, de fecha 1º de Abril del 2009, emitido por la profesional de la Oficina de Construcción; y el INFORME Nº 152-2009-GOBIERNO REGIONAL CALLAO/GRI-OC, de fecha 1º de Abril, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción;

CONSIDERANDO:

Que, la Corporación de Desarrollo de Lima-Callao, en cumplimiento de sus objetivos y metas ejecutó en la Provincia Constitucional del Callao un conjunto de obras en beneficio de la comunidad, algunas de las cuales no son materia de transferencia, factor determinante para que se autorice el descargo contable de las inversiones en referencia;

Que, por Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización se crea el Gobierno Regional del Callao, extinguiéndose la personería jurídica de CTAR CALLAO 31 de Diciembre del 2002, iniciando sus operaciones el Gobierno Regional del Callao el 01 de Enero del 2003, razón por la cual es competencia de esta última el saneamiento contable de las obras ejecutadas anteriormente;

Mediante Resolución de Secretaría Técnica Nº 284-2002-CTAR CALLAO-ST, de fecha 11.SET.02, se aprobó la Liquidación del Contrato Nº 050-2001/CTAR CALLAO, suscrito con la firma ING. MEDARDO NESTOR VASQUEZ ANGELES, para ejecución de la obra DIVISION ECOLOGICA P.N.P. PARQUE PORCINO;

